



Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 14 de Febrero del 20 14

Visto el Expediente N° 28853-2014 que contiene el Oficio N° 032-2014-GRA/GRS/GR, de fecha 22 de Enero 2014, por el que se dispone la conformación de la "Comisión de Liquidación de Proyectos de Inversión de los Establecimientos de Salud del Ámbito de la Gerencia Regional de Salud Arequipa";

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Salud es un órgano de línea del Gobierno Regional Arequipa que le corresponde ejercer funciones específicas sectoriales en materia de salud, siendo unas de las principales, las de organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, conduciendo y ejecutando coordinadamente con los órganos competentes la prevención, control de riesgos, supervisando y realizando seguimiento de las actividades, para garantizar su eficiencia, efectividad, equidad y moralidad en el ámbito de su competencia;

Que, en este marco, resulta conveniente disponer la conformación de la "Comisión de Liquidación de Proyectos de Inversión de los Establecimientos de Salud del Ámbito de la Gerencia Regional de Salud Arequipa";

De conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, el Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 30114 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Estando a lo dispuesto y con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, de las Oficinas Ejecutivas de Recursos Humanos y Planeamiento y Desarrollo y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la "COMISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL ÁMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA", Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, que tendrá la responsabilidad de supervisar el trabajo responsable de inversiones, la que estará integrada de la siguiente manera:





A).- PRESIDENTE:

- Sr. Olger Giovanni Lucio PONCE VALDIVIA, Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo F-1, Representante de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo GRSA.



B).- MIEMBROS:

- Sr. Arturo Leónidas LEDESMA RAMIREZ, Especialista Administrativo I, Nivel Remunerativo SPD, Representante de la Oficina de Economía GRSA.
- Sr. Mauro Freddy SANCHEZ MEDINA, Operador PAD I, Nivel Remunerativo STD, Representante de la Oficina de Economía GRSA.
- Sr. Moisés Guillermo AGRAMONTE UGARTE, Asistente Administrativo II, Nivel Remunerativo F-1, Representante de la Oficina de Logística GRSA.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Transcribir la presente Resolución a los interesados y demás órganos competentes de la Gerencia Regional de Salud Arequipa para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Gerencia Regional de Salud

Hugo Rojas Flores
Dr. Hugo Rojas Flores
Gerente Regional de Salud